



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024

Proceso 2023-00654

1. No es de recibo el informe de notificación allegado, toda vez que el extremo actor no aportó acuse de recibido. En ese orden de ideas, no se cumplen los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, en el mensaje de datos remitido no se observa que se haya informado al notificado, los datos mínimos de contacto de esta sede judicial.

2. Se reconoce personería a JEYSSON SNEY ACEVEDO PINTO como apoderado de la demandada, en virtud del poder otorgado.

Por lo anterior, se tiene notificada a esta por conducta concluyente, atendiendo lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría contabilícese el término pertinente y remítase inmediatamente el link del expediente al extremo demandado para garantizar el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 32 del 29 de abril de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria